



FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Talca, 5 de Enero del 2018

**NOMBRE DEL TITULAR:** OLIVARES DE QUEPU S.A.

**RAZÓN SOCIAL:** OLIVARES DE QUEPU S.A.

**NOMBRE REPRESENTANTE:** ALVARO IGNACIO RIED RONCAGLIOLO

**MATERIA:** Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.

**PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Rol F-065-2017

**FISCAL INSTRUCTOR (A):** Titular Antonio Maldonado Barra y a Lotero Hernández Navia como Fiscal Instructora Suplente

Señores (as)

**Superintendencia del Medio Ambiente**

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol F 065-217. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente: Por parte de nuestra empresa, se está recopilando todos los antecedentes tanto, administrativos, legales, como técnicos que permitan, la implementación, desarrollo y cumplimiento de un Programa de Cumplimiento, en especial la nueva implementación de tecnologías disponibles para el tratamiento y manejo de residuos líquidos y sólidos; encontrándose actualmente en proceso de contratación de servicios de asesores especializados en materia de medio ambiental, destinados a evaluar la ejecución y logística del programa de cumplimiento que haremos llegar en los plazos legales con el fin de poder ejecutar en su cabalidad el Programa de Cumplimiento.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos. Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Nombre Representante Legal: Alvaro Ignacio Ried Roncagliolo

RUT Representante Legal: [REDACTED]

Firma: 

Dircción d. Abogado



Empresa: Lote A-4 5/n, Rencohue.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



578

Nº 271 Talca, catorce de abril de dos mil once.- Por escritura pública ante  
 ACTA 1 el Notario de Talca don Héctor Manuel Ferrada Escobar de fecha seis  
 2 de abril de dos mil once; comparece doña ANDREA SOLEDAD  
 3 MOYA DÍAZ, chilena, soltera, abogado, domiciliada en Uno Poniente  
 4 número mil trescientos cincuenta y cuatro, Talca, cédula nacional de  
 Olivares de 5 identidad número [REDACTED]  
 Quepu S.A. 6 [REDACTED] la compareciente mayor de  
 7 edad quien acredita su identidad en forma legal y expone: Que  
 8 debidamente facultada para ello, viene en reducir a escritura pública:  
 9 "ACTA DE LA SESIÓN DEL DIRECTORIO "OLIVARES DE  
 10 QUEPU S.A.", la que corre del folio número quince vuelta a folio  
 11 número dieciocho, del Libro de Actas que he tenido a la vista, copie y  
 12 devolví y cuyo tenor es el siguiente: "ACTA DE LA SESIÓN DEL  
 13 DIRECTORIO "OLIVARES DE QUEPU S.A.".- En Talca de Chile, a  
 14 Primero de Abril del dos mil once, siendo las trece cero cero horas, se  
 15 llevó a cabo la reunión del Directorio de la Sociedad Olivares de  
 16 Quepu S.A., en adelante e indistintamente la Sociedad, en la sede  
 17 social ubicada en Lote A- Cuatro, Fundo Quepo, Comuna de  
 18 Pehuehue, Provincia de Talca, VII Región de Chile. Asistieron los  
 19 señores directores titulares Marcelo Pereira Malta de Araujo, quien  
 20 preside esta sesión, don Alexandre José Guerra de Castro Monteiro y  
 21 doña Elaine do Carmo (da) Costa, y quien actúa como secretario del  
 22 directorio don Álvaro Ignacio Ried Roncagliolo, Gerente General de la  
 23 compañía.- ACUERDOS TOMADOS POR EL DIRECTORIO: Se  
 24 acordó por unanimidad de los señores directores presentes, revocar los  
 25 poderes conferidos con fecha veinte de Mayo del año dos mil diez,  
 26 reducidos a escritura pública con fecha veintitrés de Junio del dos mil  
 27 diez, ante el Notario Público de Talca don Héctor Manuel Ferrada  
 28 Escobar, los que quedan sin efecto a partir de la fecha en que sea  
 29 reducida la presente acta a escritura pública y debidamente inscrita en  
 30

Software creado por [www.anaadigital.cl](http://www.anaadigital.cl)



VAC-00001801R-0509F-442656V

**COPIA CON VIGENCIA:**  
 CERTIFICO QUE LA INSCRIPCIÓN PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL  
 REGISTRO DE COMERCIO ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EL ACTA A QUE  
 SE REFIERE ESTA VIGENTE AL DIA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley Nº19.799. Su validez  
 puede ser consultada en el sitio web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación  
 indicado sobre estas líneas.





ROLANDO IGLESIAS LOPEZ  
Conservador de Bienes Raíces, Comercio,  
Minas y Archivero Judicial  
TALCA

579

el Conservador de Bienes Raíces de Talca. Asimismo, el Directorio

1 acordó conferir poderes al Gerente General don ÁLVARO IGNACIO  
2 RIED RONCAGLIOLO y Sub-Gerente General doña ELAINE DO  
3 CARMO DA COSTA, quienes podrán en conjunto representar a la  
4 Sociedad en Chile o en el extranjero, con las facultades que más  
5 adelante se mencionan.- No obstante lo anterior, en caso de ausencia  
6 del Gerente General o Sub-Gerente, el otro deberá firmar en conjunto  
7 con Mónica Georgina Inostroza Cáceres y/o Manuel Antonio Barrera  
8 Salas.- Con las facultades de administración y disposición de bienes  
9 que a continuación se señalan, pudiendo obligarla en toda clase de  
10 actos; contratos o negocios que digan relación con el objeto social o  
11 que sean convenientes a sus fines.- Al efecto podrán: uno.- Comprar,  
12 vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título o  
13 forma jurídica, toda clase de bienes corporales o incorporales muebles  
14 fijando como precio hasta la suma de cien millones de pesos, formas  
15 de pago, formas de entrega, y toda clase de condiciones, pudiendo  
16 percibir el precio, recibir y entregar la cosa vendida, ejecutar, ejercitar  
17 y renunciar a todos los derechos que al comprador y vendedor otorgan  
18 los Códigos Civil y de Comercio; renunciar a las acciones como las de  
19 nulidad, rescisión; otorgar pactos accesorios como el de retroventa y  
20 en general, celebrar sobre ellos toda clase de contratos civiles y  
21 comerciales; dos.- Dar y tomar en arrendamiento o administración,  
22 toda clase de bienes corporales muebles, por el plazo máximo de tres  
23 años; y por un monto que no podrá superar los cien millones de pesos;  
24 tres.- Tomar bienes en comodato; cuatro.- Celebrar contratos de obra  
25 material, de arrendamiento de servicios, de transportes, fletamento, de  
26 cambio, de correduría y de transacción, de arrendamiento de cosas, de  
27 seguros y de cualquiera otra especie, modificarlos y ponerles término;  
28 presentarse a propuestas públicas o privadas, fijar plazos que no serán  
29 superiores a un año; y por un monto que no podrá superar los cien  
30

Software creado por [www.arsdigital.cl](http://www.arsdigital.cl)



VAC-00001801R-0509F-442656V

**COPIA CON VIGENCIA:**  
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCIÓN PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL  
REGISTRO DE COMERCIO ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EL ACTA A QUE  
SE REFIERE ESTA VIGENTE AL DÍA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez  
puede ser consultada en el sitio web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación  
indicado sobre estas líneas.





580

millones de pesos; cinco.- Celebrar contratos de trabajo, colectivos o  
1 individuales, de empleados u obreros, fijar sus condiciones y ponerles  
2 término o solicitar su terminación; seis.- Celebrar cualquier otro  
3 contrato nominado o innominado; en los contratos ya celebrados o en  
4 los que se celebren a futuro, el mandatario queda facultado para  
5 convenir o modificar toda clase de pactos o estipulaciones, estén o no  
6 contemplados especialmente por las leyes, sean de la esencia, o  
7 naturaleza de tales contratos o meramente accidentales; fijar precios,  
8 rentas, honorarios, remuneraciones, intereses, reajustes,  
9 indemnizaciones, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas  
10 de pago y entrega; percibir, entregar, señalar domicilio, prorrogar  
11 jurisdicción.- Todo contrato tendrá como plazo máximo un año y, por  
12 un monto que no podrá superar los cien millones de pesos; siete.-  
13 Poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir  
14 rendición de cuentas, aprobarlas u objetarlas; y en general, ejercitar  
15 todos los derechos que competen a la Sociedad; ocho.- Representar a  
16 la Sociedad, ejecutar y celebrar toda clase de operaciones bancarias en  
17 Bancos Comerciales, Bancos de Fomento y/o Hipotecarios, Banco del  
18 Estado de Chile, Banco Central de Chile, Corporación de Fomento de  
19 la Producción y demás instituciones de crédito o bancarias, pudiendo  
20 aceptar todas las modalidades o condiciones que esas instituciones  
21 exijan; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza;  
22 contratar y cancelar boletas bancarias de garantía; abrir, cerrar y  
23 administrar cuentas corrientes, bancarias, de depósito o de crédito;  
24 depositar y girar en ellas; imponerse de su movimiento; aprobar sus  
25 saldos; retirar los correspondientes talonarios de cheques, o cheques  
26 sueltos; girar y sobregirar en dichas cuentas, por un monto no superior  
27 a (\$200.000.000.-), Doscientos millones de pesos; girar, revalidar,  
28 endosar, en dominio en cobro o en garantía y protestar cheques;  
29 arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su  
30

Software creado por [www.areasdigital.cl](http://www.areasdigital.cl)



VAC-00001801R-0509F-442656V

**COPIA CON VIGENCIA:**  
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCIÓN PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL  
REGISTRO DE COMERCIO ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EL ACTA A QUE  
SE REFIERE ESTA VIGENTE AL DIA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez  
puede ser consultada en el sitio web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) " con el código de verificación  
indicado sobre estas líneas.





581

ROLANDO IGLESIAS LOPEZ  
Conservador de Bienes Raíces, Comercio,  
Minas y Archivero Judicial  
TALCA

arrendamiento; colocar o retirar dineros o valores, sea en moneda

1 nacional o extranjera, en depósito, custodia y cancelar los certificados  
2 respectivos; efectuar operaciones de cambio y en general, realizar toda  
3 clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera;  
4 nueve.- Girar, suscribir, aceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar  
5 en dominio, en cobro o en garantía; depositar, descontar, cancelar,  
6 cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques,  
7 letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos mercantiles o  
8 bancarios, sean nominativos, a la orden, o al portador, en moneda  
9 nacional o extranjera; y ejercer todas las acciones que a la Sociedad  
10 correspondan en relación a tales documentos; por un monto no  
11 superior a (\$200.000.000.-); diez.- Aceptar cesiones de créditos, sean  
12 nominativos, a la orden o al portador, y en general, efectuar toda clase  
13 de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios,  
14 efectos públicos o de comercio, por un monto no mayor a doscientos  
15 millones de pesos; once.- Retirar valores en custodia y contratar y  
16 abrir cajas de seguridad; retirar correspondencia certificada,  
17 encomiendas y giros de las oficinas postales, telegráficas, ferroviarias  
18 y análogas; retirar de la aduana y puertos marítimos, aéreos y de  
19 cualquier otra parte, maquinarias o especies consignadas a la Sociedad;  
20 doce.- Pagar y en general, extinguir por cualquier medio las  
21 obligaciones de la Sociedad; trece.- Cobrar y percibir judicial y  
22 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad o pueda  
23 adeudarse en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquier  
24 persona, natural o jurídica, de derecho público o privado, sea en dinero  
25 u otra clase de bienes, corporales o incorporales, y otorgar recibos,  
26 cancelaciones y finiquitos; catorce.- Solicitar para la Sociedad las  
27 concesiones administrativas, de cualquier naturaleza u objeto; quince.-  
28 Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos dentro o fuera  
29 del país; dieciséis.- Efectuar toda clase de operaciones de comercio  
30

Software creado por [www.arsdigital.cl](http://www.arsdigital.cl)



VAC-00001801R-0509F-442656V

**COPIA CON VIGENCIA:**  
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL  
REGISTRO DE COMERCIO ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EL ACTA A QUE  
SE REFIERE ESTA VIGENTE AL DIA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez  
puede ser consultada en el sitio web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) " con el código de verificación  
indicado sobre estas líneas.





582

1 exterior, en especial, tramitar y llevar a cabo importaciones y  
2 exportaciones; representar a la Sociedad ante el Servicio de  
3 Aduanas, presentar y firmar registros de importación,  
4 solicitudes anexas, cartas explicativas y toda otra clase de  
5 documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile  
6 y/o el Servicio de Aduanas; tomar boletas bancarias y contratar  
7 o endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones  
8 fueren necesarias y pedir la devolución de dichos documentos;  
9 endosar documentos de embarque y efectuar o solicitar el  
10 desaduanamiento de mercaderías; tramitar pólizas de embarque  
11 o transbordo, extender, endosar o firmar conocimientos,  
12 manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito,  
13 pagarés u órdenes de entrega de Aduana o de intercambio de  
14 mercaderías o productos; y ejecutar en general toda clase de  
15 operaciones aduaneras, pudiendo al efecto otorgar mandatos  
16 especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones o  
17 cuantos instrumentos públicos o privados se precisen ante las  
18 Aduanas o desistirse de ellas; Solicitar y tramitar la inscripción  
19 de propiedad intelectual, industrial, nombres y marcas  
20 comerciales, modelos industriales y patentes de invención ante  
21 el Departamento de Propiedad Industrial; deducir oposiciones  
22 o solicitar nulidades y en general, efectuar todas las  
23 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta  
24 materia; diecisiete.- Concurrir ante toda clase de autoridades  
25 políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras,  
26 municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier  
27 otro orden y ante cualquier persona de derecho público o  
28 privado, instituciones fiscales, semifiscales, Servicio de  
29 Impuestos Internos etcétera, con toda clase de presentaciones,  
30 peticiones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarla o

Software creado por [www.arsdigital.cl](http://www.arsdigital.cl)



VAC-00001801R-0509F-442656V

**COPIA CON VIGENCIA:**  
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL  
REGISTRO DE COMERCIO ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EL ACTA A QUE  
SE REFIERE ESTA VIGENTE AL DIA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez  
puede ser consultada en el sitio web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) " con el código de verificación  
indicado sobre estas líneas.





ROLANDO IGLESIAS LOPEZ  
Conservador de Bienes Raíces, Comercio,  
Minas y Archivero Judicial  
TALCA

583

desistirse de ellas; dieciocho.- Otorgar, delegar poderes y/o

mandatos especiales, por un plazo no superior a sesenta días,

modificarlos y revocarlos; diecinueve.- En general, ejecutar y

celebrar todos los demás actos y contratos que sean necesarios

para la consecución de los fines sociales.- REDUCCIÓN A

ESCRITURA PÚBLICA: Se acordó facultar al abogado Andrea

Soledad Moya Díaz, para reduzca a escritura pública todo o

parte de la presente Acta y requiera las inscripciones,

anotaciones, publicaciones y subinscripciones que procedan.-

No habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las

catorce cero cero horas.- Hay quince media firmas.- Hay una

firma ilegible y una impresión dactilar Marcelo Pereira Malta

de Araujo.- Hay una firma ilegible y una impresión dactilar

Alexandre José Guerra de Castro Monteiro.- Hay una firma

ilegible y una impresión dactilar Elaine do Carmo da Costa.-

Hay una firma ilegible y una impresión dactilar Álvaro Ignacio

Ried Roncagliolo".- CONFORME.- DOY FE.- La

compareciente declara no haber bloqueado su cédula de

identidad conforme a la Ley número diecinueve mil

novecientos cuarenta y ocho.- Requirió doña Andrea Soledad

Moya Díaz.- Fs. 578 línea 22 entre líneas "da" no vale.-

578 22

Software creado por [www.araudigital.cl](http://www.araudigital.cl)



VAC-00001801R-0509F-442656V

COPIA CON VIGENCIA:  
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCIÓN PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL  
REGISTRO DE COMERCIO ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EL ACTA A QUE  
SE REFIERE ESTA VIGENTE AL DÍA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez  
puede ser consultada en el sitio web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación  
indicado sobre estas líneas.

